

## Acta de Aclaración de dudas y preguntas

### Fondo Concursable (A) - Para fortalecer la defensa de la vida, el territorio y los derechos de las mujeres

Nueva Fecha límite para la presentación de las propuestas - Domingo 16 de julio de 2023,  
antes de las 23:59 horas (Hora colombiana)

1. **¿Cuántos años de existencia debe tener la organización que se postula, para presentar una propuesta a la convocatoria?**
  - De acuerdo con el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad**, de los términos de Referencia – TdR, las organizaciones que se presenten a la convocatoria del Fondo Concursable para fortalecer la defensa de la vida, el territorio y los derechos de las mujeres (**Fondo A**), deben estar registradas en Colombia, con al menos tres (3) años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres.
2. **¿Podemos postularnos si somos una iniciativa de mujeres que surgió desde el año 2022?**
  - Los requisitos para presentarse a la convocatoria, es que la organización postulante, sea colombiana, no gubernamental y sin ánimo de lucro, con al menos (3) tres años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres. Deberá demostrar su experiencia presupuestal, técnica y territorial, según lo definido en el Anexo 1 - Formato Experiencia Requerida Final, de los Términos de Referencia – TdR.

### 3. ¿Puede nuestra organización concursar para la convocatoria, sin estar registrada?

- La organización solicitante y quien administrará los fondos, debe cumplir con la totalidad de los criterios mínimos de elegibilidad descritos en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad**, de los términos de Referencia – TdR.
- En los Términos de Referencia, se establece que la organización solicitante debe estar registrada en Colombia, con al menos (3) tres años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres. Debe adjuntarse con la propuesta Certificado de Cámara de Comercio con menos de 30 días de expedición y RUT.
- Puede concursar como organización aliada territorial, de una Organización de Segundo Nivel, en el marco del Mecanismo de Financiación 2.

### 4. ¿Una organización tipo SAS (firma) que cuenta con más de 5 años de experiencia, podría concursar por los fondos?

- Los requisitos para presentarse a la convocatoria, es que la organización postulante, sea colombiana, no gubernamental y sin ánimo de lucro. Razón por la cual, una organización tipo SAS no es elegible.

### 5. Tenemos un proceso organizativo de mujeres de hace bastante tiempo, pero no nos hemos formalizado aún. ¿Es posible que apliquemos?

- Aquellas organizaciones que no estén legalmente constituidas pueden participar en calidad de aliadas territoriales, con alguna otra organización de segundo nivel, que cumpla con lo establecido en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad**, de los Términos de Referencia – TdR. Y podrán aplicar al mecanismo de financiación (2) para organizaciones de segundo nivel<sup>1</sup>, en condición de aliadas, siempre y cuando puedan certificar que han tenido un trabajo previo y conjunto.

---

<sup>1</sup> Se entiende por organizaciones de segundo nivel aquellas que generalmente agrupan a organizaciones de base, como federaciones o redes, o aquellas que por su capacidad técnica y administrativa prestan asistencia a organizaciones con menor capacidad, y/o trabajan a nivel nacional o regional.

6. **¿A qué hacen referencia, cuando se mencionan en los Términos de Referencia de la Convocatoria – TdR, que se recibirán propuestas de organizaciones de mujeres o expresiones mixtas que tengan comités y programas de mujeres?**
  - Se refiere a que la estructura de funcionamiento de la organización solicitante, cuente con sistemas o mecanismos que garanticen la participación efectiva de las mujeres, en términos de roles de liderazgo, entes de control, mecanismos de decisión y/o toma de decisiones estratégicas (programáticas, políticas, financieras). O que en sus mecanismos de dirección cuenten con una representación igualitaria de mujeres y hombres.
  
7. **¿Además de comités de mujeres, podrían presentarse cooperativas de firmantes de paz que tengan mujeres en cargos de decisión?**
  - A la Convocatoria se pueden presentar organizaciones de mujeres firmantes de paz y/o formas asociativas de firmantes de paz, como cooperativas locales y asociaciones, siempre y cuando tengan comités de mujer o género y/o que en sus mecanismos de dirección participen las mujeres
  
8. **¿Como Universidad e Institución Educativa quedamos inhabilitados para ser SOLICITANTES PRINCIPALES en la convocatoria? En caso dado la respuesta sea que sí nos encontramos inhabilitados, ¿podríamos presentarnos en ASOCIACIÓN con otras organizaciones de primer y segundo nivel?**
  - Las universidades y entidades educativas, como entidades sin ánimo de lucro, NO pueden ser organizaciones solicitantes en el marco de la convocatoria. Sin embargo, si podrán ser organizaciones acompañantes dentro de la propuesta presentada.
  
9. **¿Podemos realizar una unión temporal entre la organización XX y la organización YY, con el fin de que la experiencia ejecutora sirva para las dos organizaciones, o debe presentarse solo una de las dos y en el marco del proyecto indicarla como aliada?**

- La figura de Unión Temporal no aplica para presentarse a la convocatoria, ya que no cumpliría con los requerimientos de elegibilidad descritos en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad** de los Términos de Referencia (TdR). En particular los relacionados con:

- o Ser una organización colombiana, no gubernamental y sin ánimo de lucro, con al menos tres años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres.

**10. Consejos comunitarios, resguardos indígenas, asociación de cabildos ¿pueden estas organizaciones presentarse a la convocatoria?**

- Las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, podrán presentarse a la convocatoria, siempre y cuando tengan su Certificación de Existencia y Representación Legal y Certificación Expedida por el Ministerio del Interior.
- Igualmente, tendrán que cumplir con la totalidad de los criterios de elegibilidad descritos en el numeral 6. de los Términos de Referencia (TdR).

**11. ¿Una alcaldía podría representar los grupos de mujeres que no están formalizadas?**

- La convocatoria está dirigida a organizaciones colombianas, no gubernamentales y sin ánimo de lucro. Razón por la cual, una alcaldía, como entidad pública no podría presentarse a la Convocatoria.

**12. ¿Si una organización cambió recientemente de junta directiva o de representante legal puede participar en la convocatoria?**

- Dentro de los requerimientos establecidos en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad** de los Términos de Referencia (TdR), se establece que se debe adjuntar con la propuesta, certificados de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, con menos de 30 días de expedición y RUT. Dichos documentos deben estar debidamente actualizados, respecto a los cambios realizados en la estructura de gobernanza de la organización.

13. **¿Es posible la firma de acuerdo con una Organización Social (corporación) con experiencia en el trabajo con enfoque de género y empresarismo que no es de segundo nivel, pero que cumple con la capacidad solicitada?**

- Cualquier organización colombiana, no gubernamental y sin ánimo de lucro, con al menos (3) tres años de existencia legal al momento de firmar el acuerdo con ONU Mujeres, se puede presentar a la Convocatoria.
- Debe cumplir con lo dispuesto en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad** de los términos de Referencia – TdR, en relación con capacidad de ejecución de proyectos, haber formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con los énfasis de la Convocatoria; y debe tener experiencia y capacidad de despliegue en los departamentos y municipios donde focalizarán la intervención.
- Para organizaciones que NO son de segundo nivel, está dispuesto el Mecanismo de financiación (1), definidos en el numeral 5.1 Mecanismos de Financiación, de los Términos de Referencia.

14. **¿La capacidad de ejecución de 200 millones de pesos, debe demostrarse a través de un proyecto? ¿o puede acumularse la experiencia en ejecución de dos proyectos que sumen más de 200 millones?**

- Para el mecanismo de Financiación (1) para organizaciones regionales y locales con presencia territorial, debe contar con una capacidad de ejecución de proyectos de mínimo COP\$200 millones de pesos. La cual se debe demostrar a través de uno o varios contratos ejecutados y/o su certificación, dentro de vigencias cercanas.
- Igualmente, a partir de esos contratos y/o certificaciones, se debe poder verificar la capacidad administrativa y contable de la organización. (Anexo 1. Formato de experiencia requerida).

**15. Debido a que nuestra experiencia en manejo de recursos aún no cumple con lo solicitado en la convocatoria, ¿debemos aliarnos con otra organización que sí lo haga?**

- Si la organización, no cumple con los requerimientos definidos en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad** de los términos de Referencia – TdR, no podrán presentarse como solicitantes a la Convocatoria.
- El Mecanismo de financiación (2) de la Convocatoria, sería una alternativa para aquellas organizaciones territoriales, que no cumplen con los requerimientos establecidos para las organizaciones solicitantes. Y podrán participar en condición de aliadas de una organización de segundo nivel (solicitante), siempre y cuando puedan certificar que han tenido un trabajo previo y conjunto.
- Únicamente la organización solicitante, es quien firmará el acuerdo con ONU Mujeres y administrará los fondos destinados para la implementación del proyecto. Y es esa la organización, que deberá cumplir con la totalidad de los requisitos definidos en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad** de los términos de Referencia – TdR.
- Los Criterios mínimos de elegibilidad, tienen algunas variaciones, dependiendo del Mecanismo de Financiación al cual se aplique.

**16. ¿Hay algún porcentaje para la asignación de recursos a las organizaciones socias y de cuánto sería?**

- La Convocatoria no tiene definido y/o condicionado un monto específico para la asignación de recursos en las Aliadas Territoriales. No obstante, establece que las organizaciones de segundo nivel (Mecanismo de Financiación 2) deben dejar explícita en la propuesta la manera en que va a transferir capacidades técnicas y financieras a las demás organizaciones aliadas, para el fortalecimiento de sus capacidades. Incluyendo Planes de fortalecimiento.

**17. ¿De qué manera se debe calcular los costos de auditoría, en el presupuesto del proyecto?**

- Para efectos de esta convocatoria, NO es necesario incorporar dentro del presupuesto, los costos de auditoría. ONU Mujeres, se encargará de adelantar este tipo de procesos, como

parte de su mandato, de contribuir a mejorar los procesos de rendición de cuentas, la transparencia y la gobernanza de los socios implementadores, dentro de sus diferentes Fondos y Programas.

**18. ¿Podemos participar en los dos mecanismos de financiación previstos en la Convocatoria?**

- La organización solicitante, podrá aplicar a un (1) solo Mecanismo de Financiación y con máximo una propuesta.
- Una misma organización, no podrá presentarse simultáneamente a la Convocatoria, como solicitante en el Mecanismo 1, y como aliada en el Mecanismo 2.
- La complementariedad entre los proyectos, antes que la duplicidad, será un criterio que guíe la evaluación de las propuestas en las instancias técnicas y directivas del Programa. ONU Mujeres, se asegurará que las propuestas seleccionadas no se dupliquen en los diferentes mecanismos de financiación, o con aquellas que han sido seleccionadas en el marco de otras iniciativas de financiamiento promovido desde ProDefensoras.

**19. ¿Cuántas organizaciones como mínimo debe agrupar la organización de segundo nivel y si se puede presentar con una sola aliada territorial?**

- La Convocatoria no establece como requisito, un número mínimo de alianzas con organizaciones territoriales. En ese sentido, pueden ser una o más alianzas por propuesta.
- Sin embargo, es fundamental tener presente que el Mecanismo de Financiación 2, pretende:
  - o Que las organizaciones de segundo nivel interesadas presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades, competencias y recursos económicos a las organizaciones locales.
  - o Que el trabajo en alianza de organizaciones territoriales, esté orientado a el fortalecimiento de organizaciones locales, que rodeen la agenda de las defensoras en contextos en donde los ámbitos de violencia contras las mujeres lideresas y defensoras siguen siendo desafiantes.

- Los énfasis de las propuestas presentadas en alianza con organizaciones territoriales, estén alineadas con los énfasis de la convocatoria.
20. **Teniendo en cuenta que estamos interesadas en el Mecanismo de Financiación 2, y nos estaremos presentando en alianza con organizaciones locales, ¿Los documentos señalados en el numeral 6, también aplican para las organizaciones aliadas?**
- Los requerimientos establecidos en numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad**, y los documentos a presentar definidos en el numeral **7.1. la Entrega de propuestas de proyecto y pre-selección de propuestas**, aplican únicamente para las organizaciones solicitantes y quien administrará los fondos.
  - Las organizaciones aliadas, no necesariamente tienen que estar registradas, ni cumplir con la totalidad de requerimientos de los Criterios de elegibilidad. Sin embargo, la propuesta debe evidenciar la transferencia de capacidades y de recursos. Y se debe adjuntar el Anexo 2 - Formato Carta de Alianza Final, como mecanismo para certificar que han tenido un trabajo previo y conjunto.
21. **Teniendo en cuenta que uno de los requisitos para las organizaciones de segundo nivel es presentar la carta de alianza. ¿Este requisito es inamovible?**
- Para organizaciones de segundo nivel, es inamovible, porque las organizaciones de segundo nivel son el medio para que organizaciones aliadas territoriales, que no cumplen con los **Criterios mínimos de elegibilidad**, participen de la convocatoria a través de ellas. Por esto es un requisito presentar el Anexo 2 - Formato Carta de Alianza Final.
22. **¿En qué consiste el Anexo 2 - Formato Carta de Alianza Final establecido en los términos de referencia?**
- El Anexo 2 - Formato Carta de Alianza Final, aplica para solicitudes de proyecto que vinculan a una o varias organizaciones territoriales en calidad de aliadas. Y corresponde a la formalidad



acerca del conocimiento, involucramiento y obligación de las organizaciones en la implementación del proyecto.

- Las organizaciones aliadas, tienen obligaciones y responsabilidades dentro de la implementación del proyecto. Y su participación esta mediada por la transferencia de competencias, que les permita fortalecer sus habilidades de asistencia a comunidades, así como en el mejoramiento de sus capacidades de incidencia en política pública local y regional.

**23. ¿Se requerirían cartas de aval de instituciones públicas de los territorios donde se implementarían los proyectos?**

- Este tipo de certificaciones o cartas, no son un requerimiento explícito en los Términos de Referencia. No obstante, son documentos con los cuales se podría demostrar la experiencia requerida y definida en el Anexo 1 - Formato Experiencia Requerida Final.

**24. ¿Cuál es el nivel de desarrollo y profundidad que se espera de las propuestas?**

- El **Anexo 3. Formato PRODOC y Presupuesto**, corresponde al formato donde deberán presentar el proyecto completo y presupuesto debidamente diligenciado y firmado por el o la representante legal de la organización proponente.
- En dicho formato, se encuentran todas las especificaciones para cada uno de los componentes, al igual indicaciones en términos de extensión del texto. Las cuales se deben respetar en su integralidad.

**25. El proyecto nos presenta un presupuesto discriminado por cada rubro, pregunta, ¿Cada propuesta debe tener una propuesta presupuestal?**

- Cada propuesta debe tener un solo presupuesto, de acuerdo con el *Componente 6: Presupuesto basado en resultados*, del Anexo 3 - Formato Prodoc y Presupuesto. El presupuesto, deberá tener total correspondencia con la propuesta del proyecto presentado.

- Ese es el formato que se debe presentar, y allí encontrarán las definiciones y orientaciones respecto a las partidas presupuestarias, como categorías generales destinadas a estructurar el presupuesto general del proyecto. Si un gasto previsto no parece encajar en ninguna de las categorías de partidas estándar, indíquelo en el apartado de otros costos e indique a qué se va a destinar el dinero.

**26. ¿Existen topes o sugerencias para los rubros de “transferencias y grants a contrapartes”?**

- No hay un tope sugerido. Sin embargo, las propuestas deben evidenciar, la manera en que la transferencia de recursos a las organizaciones de base, se complementa con la transferencia de capacidades por parte de la organización de segundo nivel.

**27. ¿La contrapartida es obligatoria? ¿Si lo es de cuanto debe ser?**

- Aunque no sea una condición para la financiación de las propuestas, se considerará la existencia de una contrapartida por parte de la organización proponente. Por contrapartida se entiende la existencia de recursos financieros, físicos o en especie que se sumen a los recursos entregados por ONU Mujeres para la ejecución del proyecto
- Algunos ejemplos sobre contrapartida son: disponibilidad de oficinas equipadas en el territorio, existencia de un contador/a que asesore a la organización, dedicación de tiempo de profesionales o administradores de la organización, transportes/vehículos, cofinanciación del proyecto por medio de otras subvenciones públicas o privadas.

**28. ¿El periodo de auditoría se proyecta por fuera de los meses de duración del proyecto?**

- ONU Mujeres y sus representantes autorizados/as tienen el derecho de realizar auditorías, visitas sobre el terreno, verificaciones esporádicas e investigaciones sobre fraude, explotación sexual, abuso sexual y otras conductas indebidas conforme a las normas, el alcance, la frecuencia y los plazos que decida ONU Mujeres, durante la vigencia del Acuerdo y por un período de siete (7) años posteriores al vencimiento o la rescisión prematura del Acuerdo.

**29. Las mujeres indígenas lideresas y defensoras, han manifestado de forma reiterada, la necesidad de incluir en el proyecto, un fondo de emergencia. ¿Estos serían gastos elegibles, en el marco de los términos de referencia de la convocatoria?**

- Los fondos de emergencia y respuesta rápida para responder ante situaciones de riesgo o amenaza que atentan contra la seguridad de las defensoras, de sus familias u organizaciones, hacen parte de las estrategias del modelo de ProDefensoras. Por lo tanto, pueden incluirse dentro de las propuestas. Y su funcionamiento, debe ser protocolizado mediante reglamentos que definan finalidad, alcance y funcionamiento.

**30. ¿Se puede adelantar o desarrollar dentro del mecanismo de financiación (2), algún componente orientado a actividades productivas, buscando generar así, una propuesta integral?**

- Dentro de la convocatoria y los Términos e Referencia - TdR, se ha establecido que uno de los énfasis puede ser la recuperación de medios de vida sostenibles y el empoderamiento económico, siempre y cuando hagan parte de sus estrategias de protección. Sin embargo, no puede ser el énfasis central de la propuesta.
- Debe estar enmarcadas dentro de la defensa y protección del medio ambiente, desde la reducción de riesgos de desastres en consonancia con las prioridades de la CSW (Commission on the Status of Women) hasta la prevención de la deforestación: conservación de bosques tropicales para la estabilidad climática, la preservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible; y el impulso de iniciativas de desarrollo territorial, lideradas por defensoras de derechos humanos incluyendo firmantes de paz afectadas por los impactos de las economías extractivistas (cultivos de uso ilícito, minería ilegal, praderización, contaminación de fuentes hídricas, etc.) o el acaparamiento de tierras.

**31. Respecto al tiempo de ejecución del proyecto para el Mecanismo 1 de financiación ¿esta ejecución puede darse en un tiempo intermedio como por ejemplo 18 meses, o debe ser de 12 meses o 24 meses?**

- La convocatoria se ha planteado de manera multianual para consolidar resultados y garantizar procesos de cambio y transformación en la realidad de las lideresas y defensoras, el posicionamiento de sus agendas en territorio y su posicionamiento para el diálogo político, en coordinación con el estado local y nacional. En ese sentido, las propuestas pueden plantearse para periodos de implementación intermedios, entre los 12 y 24 meses.

**32. ¿Qué perfiles deben tener quienes participan en el proyecto? y, ¿Se puede tener dentro del equipo de trabajo (nómina) un grupo de dinamizadorxs/facilitadorxs?**

- Se sugiere precisar los perfiles y requerimientos para el equipo de proyecto, sobre la base de las especificidades de la organización y los énfasis de la propuesta.
- Se recomienda la incorporación de perfiles profesionales y técnicos relacionados con los ejes centrales de la convocatoria, que puedan realizar el adecuado seguimiento y labor técnica a lo largo del proyecto.
- Revisar que su personal esté familiarizado con el Código de Conducta con las políticas internas ya existentes que prevengan y sancionen la explotación sexual en contextos laborales.

**33. ¿Puede participar en la convocatoria, una Organización que dentro de su Capacidad de ejecución de proyectos demuestre ejecución de recursos autogestionados?**

- La organización solicitante debe demostrar capacidades relacionadas con la ejecución de recursos, según las disposiciones definidas en el numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad**. Los cuales deben ser verificables, a través de uno o varios contratos ejecutados, estados financieros, Informes de Auditoría, o cualquier otro documento que soporte la capacidad y experiencia en el manejo de los recursos.

- Las capacidades administrativas y financieras deben estar soportadas en procesos de planificación financiera y contable, al igual que la existencia e implementación de reglas y regulaciones administrativas, que orienten la totalidad de sus procesos.
- Recordar que, para la primera etapa, deberán únicamente diligenciar el Anexo 1. Formato de experiencia requerida. En caso de ser pre seleccionada, deberán enviar copia de los documentos enlistados en dicho anexo.

#### 34. ¿Qué se entiende por experiencia específica de proyectos en el eje de resultado de la Convocatoria?

- Que la organización postulante, tenga experiencia en los ejes temáticos de la convocatoria, que están descritos en los numerales **5. Descripción de la Convocatoria** y **6. Criterios mínimos de elegibilidad**.
- La organización que se presente al mecanismo de financiación 1 o 2, debe haber formulado y ejecutado al menos un proyecto relacionado con:
  - Prevención y protección de defensoras, participación e incidencia efectiva de las defensoras y lideresas en debate públicos y en el diálogo con el Estado/ Construcción y sostenimiento de la paz / enfoque de igualdad de género y de derechos de las mujeres/ Incorporación de la perspectiva de género. Demostrable a través del contrato ejecutado y su certificación.
- Recordar que, para la primera etapa, deberán únicamente diligenciar el Anexo 1. Formato de experiencia requerida. En caso de ser pre seleccionada, deberán enviar copia de los documentos que den cuenta de la experiencia territorial colocada en el anexo.

#### 35. ¿Qué se entiende por experiencia territorial?

- Que la organización postulante, tenga presencia en el territorio, haya desarrollado trabajo técnico y programático en el mismo, y/o demuestre capacidad comprobable de despliegue operativo en los Departamentos / territorios focalizados. El cual debe ser demostrado a

través de contratos ejecutados, acuerdos, proyectos, actas, certificaciones de terceros, entre otros.

- Recordar que, para la primera etapa, deberán únicamente diligenciar el Anexo 1. Formato de experiencia requerida. En caso de ser pre seleccionada, deberán enviar copia de los documentos que den cuenta de la experiencia territorial colocada en el anexo.

**36. Me gustaría por favor me aclare ¿cuáles con los municipios priorizados en la convocatoria, ya que solamente se menciona todo el territorio nacional?**

- Para esta convocatoria, será elegible cualquier municipio de los departamentos de Antioquia, Chocó, Cauca y Nariño. No se recibirán propuestas que no estén enmarcadas en esta geografía.
- Sin embargo, se motiva a que se incluyan en las propuestas acciones de intercambio de experiencias con organizaciones de otros territorios no priorizados por la convocatoria.
- Las propuestas pueden focalizar en uno o más Departamentos / Municipios, de acuerdo con la focalización geográfica de la Convocatoria.

**37. Si tenemos la experiencia solicitada, y mi organización tiene presencia en Nariño, Chocó, y otros territorios, pero mi cámara de comercio está en Agua de Dios – Cundinamarca, ¿puedo participar en la Convocatoria?**

- La organización solicitante podrá tener su domicilio en cualquier parte del país.
- La organización solicitante deberá cumplir con los requerimientos establecidos en numeral **6. Criterios mínimos de elegibilidad**. Entre los cuales se establece que "debe tener presencia territorial o capacidad comprobable de despliegue operativo en los municipios/ territorio en los que la organización desarrolle la propuesta". Ver Anexo 1. Formato de experiencia requerida.

**38. ¿La organización debe tener presencia territorial en todos los municipios donde ejecutaría la propuesta?**

- Para el Mecanismo de Financiación 1, las organizaciones solicitantes deben tener experiencia en el Departamento / municipio priorizado, de acuerdo con el enfoque territorial de la Convocatoria.
- Para el Mecanismo de Financiación 2 - Organizaciones de Segundo Nivel que se presentan en alianza, las organizaciones solicitantes pueden estar registradas en cualquier lugar del territorio nacional, pero deben tener experiencia en los Departamentos priorizados, de acuerdo con el enfoque territorial de la Convocatoria.
- Las organizaciones de base que participan como aliadas territoriales de una organización de segundo nivel, deben estar ubicadas en los municipios focalizados por el proyecto, de acuerdo con el enfoque territorial de la Convocatoria. Y deben contar con experiencia territorial en los municipios priorizados.

**39. ¿La propuesta a presentar para el departamento del Chocó, debe incluir mínimo cuantos municipios?**

- La Convocatoria y sus Términos de Referencia (TdR), no definen un número mínimo o máximo de municipios a focalizar por propuesta. No obstante, deben coincidir con el enfoque geográfico de cada Convocatoria.

**40. Respecto a la política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales, como requerimiento para presentar la propuesta. ¿En caso de no tenerla qué se debe enviar?**

- La política de prevención contra la explotación y el abuso y acoso sexuales hace parte de un mandato de obligatorio cumplimiento para todos los socios implementadores que firmen acuerdo con ONU Mujeres. Respondiendo así a la política de Tolerancia Cero frente a estos comportamientos inaceptables y conductas prohibidas, que socavan la integridad del trabajo en favor de los derechos humanos.

- Para efectos de esta convocatoria, todas las organizaciones postulantes deben presentar su política de prevención contra/atención a la explotación y el abuso y acoso sexuales. En caso de no tenerla, deben presentar un plan que garantice el cumplimiento de este requerimiento, durante los primeros seis meses de implementación del proyecto<sup>2</sup>.
- 41. En la parte de los documentos que deben acompañar la propuesta, se menciona la “Aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación”. ¿En qué documento se formaliza esta aceptación?**
- El *Anexo B-1. Requisitos obligatorios/criterios de calificación preliminares y aspectos contractuales*, tiene dentro de sus componentes, un apartado que hace alusión a la Aceptación de los términos y condiciones que figuran en el modelo de Acuerdo de Asociación. Es ese espacio, la organización postulante debe brindar su respuesta y firmar el documento por parte del representante legal.
- 42. ¿Cómo deben ir rotulados los documentos, en el momento de postularse a la convocatoria?**
- Todos los documentos deben indicar el siguiente asunto: Convocatoria ProDefensoras – (Nombre de la Organización) – Mecanismo de Financiación al que Aplica (Mec. 1 o Mec. 2). – Mecanismo de Financiación al que Aplica (Mec. 1 o Mec. 2).
  - Se recomienda, que los archivos adjuntos mantengan el nombre de los anexos, y los otros documentos complementarios tengan nombres cortos y sin caracteres especiales.
- 43. ¿Si tenemos en curso un proyecto financiado por ONU Mujeres o la Cooperación Noruega podemos participar de esta convocatoria?**
- La Convocatoria no tiene ninguna restricción al respecto. Se podrán presentar organizaciones que han tenido o tienen en la actualidad, apoyo de ONU Mujeres Colombia o por parte de la cooperación Noruega. No obstante, la complementariedad entre los proyectos, antes que la

---

<sup>2</sup> [ST/SGB/2003/13 «Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales»](#)



duplicidad, será un criterio que guíe la evaluación de las propuestas en las instancias técnicas y directivas del Programa.

#### 44. ¿Nos podría explicar cómo presentarse a la Convocatoria?

- Hasta el Domingo 16 de julio de 2023 antes de las 23:59 horas Colombia, se recibirán las propuestas por parte de las organizaciones solicitantes.
- Las propuestas completas de proyectos y sus anexos deben ser entregadas únicamente por correo electrónico a la siguiente cuenta: [secretaria.fondo@unwomen.org](mailto:secretaria.fondo@unwomen.org).
- Y se deben adjuntar todos los anexos, según el numeral **7.1 Entrega de propuestas de proyecto y pre-selección de propuestas**, de los Términos de Referencia de la Convocatoria.

#### 45. En cuanto al proceso de aplicación y selección de propuestas, ¿cuáles van a ser los criterios de evaluación de las propuestas?

- El comité de fondo evaluador integrado por los socios del proyecto, entidades, agencias y organizaciones internacionales de mujeres, utilizarán los criterios de elegibilidad descritos en los Términos de Referencia y el desarrollo de los anexos para la preselección de organizaciones.
- Las propuestas de las organizaciones postulantes serán evaluadas por parte del Comité del Fondo, quien emitirá un concepto basado sobre los siguientes criterios:
  - Cumplimiento con los criterios mínimos de elegibilidad.
  - Relevancia de la propuesta. Se evalúa con relación con el objetivo de la Convocatoria
  - Potencial eficacia de la propuesta. Se evalúa la eficacia de los resultados previstos y el impacto potencial, a partir de la conexión lógica entre las actividades, productos, resultados y objetivos, al igual que la formulación de indicadores.

- Eficiencia de la propuesta. Se evalúa si el diseño de la propuesta permite alcanzar los objetivos; y la correspondencia entre el presupuesto sugerido y los objetivos, las actividades y resultados previstos.
  - Sostenibilidad de la propuesta. Se verificará la estrategia para promover o garantizar la sostenibilidad de las actividades desarrolladas por el proyecto y/o se incluyen medidas de fortalecimiento de capacidades para las organizaciones participantes
- Adicionalmente, se realizará una evaluación de capacidades, donde se aplicará un instrumento técnico que permitirá evaluar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la organización, así como su estructura de gestión y gobernanza. De este proceso, se expedirá un concepto, que posteriormente revisará el Comité del Fondo.
- 46. Sabemos que por Términos de referencia se pasó la fecha de enviar las dudas por correo. ¿Se podría tener la opción de un apoyo o asesoría personalizada para las organizaciones que estamos interesadas en participar?**
- No es posible brindar asesorías personalizadas, ya que no se cuenta con la capacidad de ofrecerlas a todas las organizaciones solicitantes.
  - Se publicará un Acta con la aclaración de dudas e inquietudes, que incluirá las preguntas que llegaron por correo electrónico y las que se compartieron a través del chat del Facebook Live.
- 47. ¿Cuándo se tiene previsto, que las propuestas seleccionadas inicien su implementación?**
- Luego de la Evaluación y Selección de propuestas, al igual que proceso de ajuste a aquellas seleccionadas, se espera que inicien implementación en el mes de Octubre de 2023.
- 48. ¿Podrían facilitar ejemplos que puedan ayudar a construir los indicadores?**

### *Sobre los indicadores de resultado*

Los indicadores de resultado miden cambios de comportamiento, el cambio en el estado, condiciones o bienestar de los beneficiarios finales (no de las circunstancias circundantes)

Para la medición de este tipo de indicador debe tenerse una línea de base y una final para comparar el cambio. Para formularlos, puede considerar pregunta como: ¿Qué cambios en el estado, las condiciones o el bienestar experimentarán los beneficiarios finales? ¿Quiénes son los sujetos del cambio (individuos, comunidades, organizaciones)?.

Algunos ejemplos de indicadores de resultados son:

- Porcentaje de mujeres constructoras de paz que perciben un mejoramiento en los niveles de protección y seguridad en sus territorios”.

Las herramientas de medición para estos indicadores pueden incluir:

- Encuesta de línea de base, intermedia y final (Por lo general son más cualitativas que cuantitativas al buscar cambios de percepción y comportamiento).

### *Sobre los indicadores de producto*

Los indicadores de producto miden cambios en las capacidades, necesidades o recursos de un individuo/comunidad/organización. Para formularlos, puede considerar pregunta como: ¿Qué cambios en sus capacidades o habilidades experimentarán los intermediarios o beneficiarios?

Algunos ejemplos de indicadores de producto son:

- Número de acuerdos / estrategias establecidas y formalizadas entre organizaciones de defensoras de DDHH y entidades del orden regional, para generar condiciones en prevención y protección

Las herramientas de medición para este indicador pueden incluir:

- Alianzas o acciones públicas de incidencia verificables, emprendidas por OSC en lo local o nacional
- Documentos, actas y acuerdos establecidos

### *Sobre los indicadores de actividad/proceso*

Los indicadores de actividad o proceso miden acceso a recursos/servicios. Para formularlos, puede considerar pregunta como: ¿Qué recursos inmediatos necesitan las comunidades/individuos para iniciar el cambio?

Algunos ejemplos de indicadores de actividad o proceso son:

- Número de acciones de articulación y coordinación entre OSC, entidades territoriales y nacionales, para la prevención y protección de lideresas y defensoras de DDHH

Las herramientas de medición para estos indicadores pueden incluir:

- Actas y acuerdos suscritos entre OSC y la institucionalidad regional y nacional.